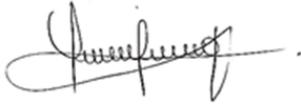


CONSTANCIA: Informo al señor Juez, que el día 30 de noviembre de 2023, venció el termino de requerimiento a la DIRECCIÓN DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN, y guardó silencio absoluto.

Pasa a despacho del señor juez para decidir.

Calarcá, Quindío, 11 de diciembre de 2023.



YESENIA JURADO GARCIA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá, Quindío, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés
Rdo. 63-130-4003-002-**2022-00247-00**
Int. 2862

PROCESO: VERBAL ESPECIAL LEY 1561 DE 2012
DEMANDANTE: LIBIA REYES MEJÍA
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JULIO CESAR REYES
ASUNTO: REQUIERE NUEVAMENTE.

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone, requerir por **ULTIMA VEZ** a la Dirección de bosques, biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, a fin que dentro del término de veinte (20) días al recibido de la comunicación que para el efecto se les haga, de respuesta al oficio Nro. 798 del 17 de agosto de 2023, remitido el día 22 de agosto de 2023, y nos informen la respuesta a la petición realizada por el Municipio de Calarcá, radicada el día quince (15) de octubre de 2021 mediante oficio SPM-2596-2021 (radicado E1-201-36997-Del 21 de octubre de 2021), reiterada el día 13 de enero de 2022 y 13 de abril de 2023 a través de oficios SMP 1073-2023, especialmente si el casco urbano de Calarcá Quindío, fue sustraído de la Reserva Forestal Central.

Para mayor claridad, remítaseles nuevamente el referido oficio, y háganse las advertencias de ley, consagradas en el numeral 3 del artículo 44 del CGP, que dice:

*3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares **que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.*** (negrillas fuera de texto)

Notifíqueseles al siguiente correo electrónico:

procesosjudiciales@minambiente.gov.co

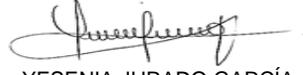
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

info@minambiente.gov.co

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
166 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2023



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7eda5c2aef18da5f792ce2e44b4f7e861c755cdf31a0c6863ef345371beff11**

Documento generado en 11/12/2023 02:06:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>